

# UHIVETSIGAG INACIOHAL Ciro Alegría







Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 013-2024-CO-UNCA

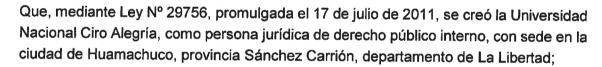
Huamachuco, 12 de enero de 2024

### VISTO:

La Carta N° 002-2024-VPA-UNCA/JWES de fecha 11 de enero de 2024 y el Oficio N° 0009-2024-VPA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220:



Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0802-2023/CO-UNCA de fecha 21 de noviembre de 2023, se reconforma el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

#### Directora:

- Dra. BLANCA NELLY GUTIÈRREZ PÈREZ Coordinador Académico:
- DR. JORGE WILMER ELIAS SILUPU

Que, mediante Carta N° 002-2024-VPA-UNCA/JWES de fecha 02 de enero de 2024, el Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu, Docente Ordinario, Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la UNCA, solicita vacaciones del 02 de enero hasta el 14 de febrero de 2024, con retroactividad:











# UHIVETSIGAG INACIOHAL Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 013-2024-CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0009-2024-VPA-UNCA de fecha 12 de enero de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de vacaciones solicitadas por el Docente Jorge Wilmer Elias Silupu, Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 02-2024 de fecha 12 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR las vacaciones para el Docente Ordinario Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024; y ENCARGAR al Docente Ordinario Mg. Luis Alberto Erick Chavez Diaz la Coordinación Académica del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 15 de enero del 2024 hasta la culminación del Ciclo CEPRE-UNCA:

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR las vacaciones para el Docente Ordinario Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Docente Ordinario Mg. Luis Alberto Erick Chavez Diaz la Coordinación Académica del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 15 de enero del 2024 hasta la culminación del Ciclo CEPRE-UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Académico, Centro Preuniversitario, Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu y Mg. Luis Alberto Erick Chavez Diaz, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE







